ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Montería, Córdoba, 26 de octubre del 2026.

Doctor.
GULLERMO JOSE HOYOS NADER
Gerente
E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería
E. S. D

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ORIANA VERGARA OROZCO**
Dependencia solicitante:	Subgerente Administrativa y Financiera
Modalidad de selección:	Contratación Directa de Menor Cuantía
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
Articulo 16.1 Resolución 242 de 2019, Estatuto de Contratación

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (art. 16.1.1 Res. 242/2019) y sus modificaciones.

La Empresa Social del Estado, E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, es una entidad descentralizada, del orden Departamental, de segundo nivel de atención, dotada con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Córdoba. El objeto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. La E. S. E., mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación acorde al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la E. S. E. requiera para el cumplimiento de sus funciones. Siendo la E. S. E. una institución habilitada para prestar servicios de segundo nivel de atención, de mediana y alta complejidad, con un radio de acción que se extiende a la mayoría de los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar, a los que debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole. La E. S. E. se caracteriza por ser el centro de referencia de la red pública del departamento de Córdoba que presta servicios de salud de mediana complejidad en los 2, 3 y 4 niveles de atención, habilitada por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba para la prestación de los servicios de Internación (general adultos, pediátrica y obstétrica), Quirúrgico (esterilización y cirugía general, ginecológica, ortopédica, plástica, otorrinolaringológica, neurocirugía), Apoyo Diagnóstico (laboratorio clínico, toma de muestra de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología e imágenes diagnósticas, ultrasonido), Ambulatorio (consulta externa de especialidades en anestesia, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología, pediatría, dermatología, neurología), central de referencia y contra referencia, urgencias (pediátrica, adultos y gineco obstetricia) y Banco de Sangre. Para el anterior propósito, la E. S. E. debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y prestación de servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a los beneficiarios y demás usuarios correspondientes; en ese sentido, al interior de las instalaciones se desarrollan actividades e intervenciones médicas de mediana y alta complejidad, lo que implica contar con los diferentes servicios indispensables para garantizar la atención de conformidad con nuestra capacidad resolutiva. En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, la E. S. E. establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad, siendo la I. P. S. de referencia por ser una institución de mayor nivel de complejidad con la mayor capacidad resolutiva para cubrir todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud en los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar.

Con la intención de contar con unas instalaciones físicas adecuadas y agradables para nuestros usuarios, empleados y colaboradores, se evidencia la necesidad ejecutar ciertas actividades de mantenimiento para el aire central ubicado en el servicio de Urgencias adulto, teniendo en cuenta la solicitud realizada el profesional Universitario de ingeniería Hospitalaria mediante oficio de necesidad del día 15 de octubre del 2026, de ***Asunto:*** *Justificación de la necesidad de contratar el mantenimiento correctivo y el suministro e instalación de repuestos para el sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos.* en donde manifiesta lo siguiente "(...) *La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, en cumplimiento de su misión de prestar servicios de salud con condiciones de calidad, seguridad y continuidad, requiere adelantar una intervención correctiva en*

el sistema de aire acondicionado central que atiende el servicio de Urgencias Adultos. Esta necesidad se fundamenta en el diagnóstico técnico reportado por Ingeniería Hospitalaria, en la afectación del desempeño del sistema y en el deber institucional de conservar en condiciones adecuadas la infraestructura y los equipos industriales de apoyo a la prestación de los servicios de salud.

1. Situación actual y diagnóstico técnico

El sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos presenta fallas asociadas al daño funcional de una de sus unidades condensadoras y al deterioro avanzado del serpentín del sistema de enfriamiento. De acuerdo con la información técnica disponible, estas condiciones han reducido la capacidad de refrigeración, ocasionado incrementos de temperatura en los periodos de mayor demanda y generado fugas recurrentes de refrigerante y pérdida de eficiencia en el ciclo de enfriamiento.

La unidad condensadora es un componente esencial para rechazar el calor extraído del espacio climatizado. Su operación defectuosa limita la capacidad global del sistema y puede aumentar el esfuerzo de operación de los componentes restantes. A su vez, el deterioro del serpentín y de sus tuberías, asociado a corrosión y desgaste, dificulta mantener la carga de refrigerante y la transferencia térmica requeridas. Se reportan reparaciones previas que no han resuelto de manera definitiva la falla, por lo cual resulta técnicamente procedente evaluar y ejecutar el reemplazo de los componentes identificados como no recuperables o cuya reparación no ofrezca confiabilidad suficiente.

La intervención deberá ejecutarse con base en la verificación en sitio y las especificaciones técnicas del sistema instalado. Antes de adquirir los repuestos, se deberán confirmar, según corresponda, la capacidad frigorífica, tipo de refrigerante, tensión y características eléctricas, compatibilidad de conexiones, dimensiones y demás parámetros que garanticen la compatibilidad con el sistema existente y con las recomendaciones del fabricante.

2. Justificación técnica, asistencial y operacional

Urgencias Adultos es un servicio de atención inmediata, con circulación permanente de pacientes, acompañantes y trabajadores de la salud. La disminución de la capacidad de climatización afecta las condiciones de confort térmico y puede dificultar el mantenimiento de un ambiente interior adecuado para el desarrollo de las actividades asistenciales. La necesidad no se limita al bienestar: exige que los equipos e instalaciones de soporte funcionen de manera confiable para no agregar riesgos operacionales a un área que debe responder oportunamente a la demanda de atención.

Mantener el sistema en su condición actual puede prolongar la exposición de usuarios y trabajadores a temperaturas inadecuadas, favorecer interrupciones o restricciones operativas en determinados espacios, aumentar la probabilidad de fallas adicionales y ocasionar costos repetitivos por recargas de refrigerante o reparaciones parciales sin solución definitiva. También puede afectar la eficiencia energética del conjunto y acelerar el deterioro de componentes asociados.

La intervención deberá restablecer la capacidad de enfriamiento requerida por el diseño del sistema y dejar evidencia verificable de su funcionamiento. La reparación del aire acondicionado no sustituye las medidas de ventilación, renovación de aire, filtración, control de infecciones ni los requerimientos especiales que correspondan a ambientes específicos; estos deberán mantenerse conforme al diseño de la institución y a los criterios técnicos aplicables al servicio.

3. Fundamento normativo

La necesidad se sustenta en el siguiente marco normativo, en lo que resulta aplicable al mantenimiento de infraestructura y equipos de apoyo hospitalario:

***Decreto 229 de 2025,** que sustituyó la sección sobre infraestructura hospitalaria del Decreto 780 de 2016. El artículo 2.5.3.8.1.2 define el mantenimiento correctivo como el proceso destinado a restaurar la integridad, seguridad o funcionamiento después de una avería o falla. El artículo 2.5.3.8.1.3 incluye expresamente las redes de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dentro de la infraestructura hospitalaria, y el artículo 2.5.3.8.1.5 incluye los equipos de climatización, entre ellos unidades condensadoras y otros equipos asociados, dentro del equipo industrial de uso hospitalario. El artículo 2.5.3.8.1.13 establece la formulación del plan anual de mantenimiento hospitalario. Por tanto, esta intervención corresponde a una actividad de mantenimiento correctivo directamente relacionada con bienes y sistemas reconocidos por la norma como parte de la infraestructura y dotación de apoyo hospitalario.*

***Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones vigentes.** Esta resolución adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y establece condiciones mínimas de habilitación, incluidos los estándares de infraestructura y dotación que deben ser evaluados de acuerdo con el tipo de servicio habilitado. Su aplicación respalda el deber de mantener funcionales y seguras las condiciones físicas y tecnológicas necesarias para la atención. Para la fecha de elaboración de este documento, se toma como referencia el régimen de la Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias, dado que la Resolución 1732 de 2026 fue revocada por la Resolución 2080 de 2026 antes de adquirir fuerza obligatoria.*

***Resolución 4445 de 1996.** Regula condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. Sus disposiciones constituyen un referente complementario para la conservación de condiciones sanitarias y funcionales de la infraestructura, con aplicación concreta según los ambientes y requisitos que correspondan. No se invoca como una orden específica de reemplazo de la unidad condensadora, sino como parte del marco sanitario general que debe considerarse en el mantenimiento hospitalario.*

Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional, cuyo Título IV sirve de fundamento a las disposiciones sobre condiciones sanitarias de edificaciones y establecimientos hospitalarios, entre ellas la Resolución 4445 de 1996.
La normativa de habilitación fija condiciones mínimas que deben observarse de acuerdo con el servicio y sus ambientes; no determina por sí sola que una avería específica se resuelva sustituyendo un repuesto particular ni establece un único valor de temperatura aplicable indiscriminadamente a todos los espacios de urgencias. En este caso, la intervención se justifica de manera concurrente por la falla y el deterioro reportados, la necesidad de recuperar la funcionalidad del sistema y el marco normativo de mantenimiento hospitalario señalado.
***4. Objeto y alcance mínimo requerido:** Se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea para ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado central de Urgencias Adultos, incluyendo el suministro e instalación de la unidad condensadora y del serpentín identificados como defectuosos, de acuerdo con el diagnóstico definitivo y las especificaciones técnicas compatibles con el equipo existente.*
El alcance técnico deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades, ajustadas a las necesidades verificadas en sitio: Inspección y confirmación de la falla, identificación de los componentes y validación de compatibilidad técnica de los repuestos antes de su suministro.
Desmonte controlado de los componentes averiados y recuperación o manejo del refrigerante remanente, cuando aplique, evitando su liberación al ambiente y observando las instrucciones del fabricante y la regulación ambiental pertinente.
Suministro, montaje y conexión de la unidad condensadora y del serpentín requeridos, con materiales, accesorios, tuberías y elementos complementarios necesarios para una instalación segura, cuando estén incluidos en la especificación contractual.
Pruebas de hermeticidad, vacío y carga de refrigerante según las especificaciones del fabricante; revisión de conexiones eléctricas, controles, protecciones y parámetros básicos de funcionamiento.
Puesta en marcha y verificación del desempeño del sistema, dejando registro de mediciones y pruebas realizadas, novedades detectadas, repuestos instalados, recomendaciones de operación y mantenimiento, y garantía de los trabajos y suministros.
***5. Resultados esperados y conveniencia institucional:** Con la intervención se espera recuperar la capacidad de climatización prevista para el servicio, reducir la recurrencia de fugas y fallas, disminuir la necesidad de reparaciones parciales repetitivas y contribuir a la eficiencia y confiabilidad del sistema. También se busca preservar los demás componentes, mejorar la disponibilidad del área asistencial y respaldar el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario y de las condiciones de infraestructura que sean aplicables al servicio habilitado.*
La contratación resulta técnicamente conveniente porque la sustitución de los componentes deteriorados, cuando se confirme que no son recuperables de forma confiable, ofrece una solución más sostenible que mantener intervenciones provisionales sin resultado duradero. Desde el punto de vista administrativo y financiero, permite definir un alcance verificable, exigir garantía, documentar las pruebas de recibo y ejercer supervisión sobre los repuestos instalados y el desempeño del sistema.
***6. Conclusión:** Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad técnica, asistencial y administrativa de adelantar el mantenimiento correctivo y el suministro e instalación de los repuestos requeridos para el aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería. Se solicita dar trámite a la gestión contractual correspondiente, previa validación de las especificaciones, disponibilidad presupuestal y demás requisitos institucionales aplicables, con el fin de restablecer el funcionamiento confiable del sistema y mitigar los riesgos derivados de su operación deficiente... (...)".*

Por todo lo expuesto anteriormente sea hace necesario la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Contratación Directa de Menor Cuantía, para la prestación de servicio integral de mantenimiento correctivo especializado incluyendo la instalación y el suministro de repuestos del aire central hospitalario ubicado en el área de urgencia adulto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, procediendo a realizar un análisis de necesidad y justificación técnica para celebrar una **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, bajo los lineamientos de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E. para contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad legal, técnica, financiera, jurídica y de experiencia para prestar un servicio oportuno y eficiente en la entidad

2.2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO INCLUYENDO LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA ADULTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería a ejecutar y cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones contractuales y/o actividades específicas: **1.** El Contratista ejecutará el objeto

contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la E. S. E., en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y/o cotización anexa, los cuales hacen parte integral de la presente contratación. **2.** El Contratista realizará el mantenimiento correctivo del equipo aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos de la E. S. E., teniendo en cuenta las indicaciones proporcionadas por el Supervisor de la presente contratación, al igual que lo detallado en la propuesta y/o cotización anexa, la cual hace parte integral de la presente contratación.**3.**El Contratista suministrará e instalará un (1) comprensor de 10 TR para equipo de aire acondicionado trifásico a 220v y un (1) serpentín de la unidad condensadora para el sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones establecidas en la propuesta y/o cotización aprobada. **4.** El Contratista verificara, antes de realizar la instalación, la compatibilidad técnica de los componentes suministrados con el sistema de aire acondicionado existente, garantizando que el comprensor de 10 TR y el serpentín sean adecuados para su funcionamiento y cumplan con las características técnicas requeridas por la Entidad. **5.** Realizar las actividades de desmonte de los componentes existentes que deban ser reemplazados, así como el montaje e instalación del nuevo un (1) comprensor de 10 TR y un (1) serpentín de la unidad condensadora, utilizando herramientas, equipos y procedimientos técnicos adecuados para garantizar una instalación segura y eficiente. **6.** Ejecutar las conexiones mecánicas, eléctricas y de refrigeración que resulten necesarias para la correcta instalación de los componentes, verificando la integridad de las conexiones, el estado de las tuberías y los demás elementos asociados al sistema, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones técnicas del equipo. **7.** Realizar las pruebas de estanqueidad del circuito de refrigeración y las demás verificaciones técnicas necesarias para comprobar la ausencia de fugas, el correcto funcionamiento de las conexiones y la adecuada operación del sistema, utilizando los procedimientos y equipos de prueba correspondientes. **8.** Efectuar la puesta en marcha del sistema de aire acondicionado central, una vez culminada la instalación, verificando sus condiciones de funcionamiento y comprobando que el equipo opere de manera adecuada, estable y segura, conforme a las especificaciones técnicas aplicables. **9.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, falla, incompatibilidad técnica o situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual, así como sobre cualquier condición adicional que se identifique durante la instalación y que requiera autorización previa de la Entidad. **10.** Coordinar con el supervisor del contrato y con el personal designado por la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería la ejecución de las actividades, los horarios de intervención y las medidas necesarias para minimizar las afectaciones en la prestación de los servicios hospitalarios, especialmente en el área de Urgencias Adultos. **11.** Garantizar que el comprensor de 10 TR, el serpentín de la unidad condensadora y los demás elementos suministrados sean nuevos, de calidad adecuada, compatibles con el sistema existente y libres de defectos que comprometan su funcionamiento, salvo que el contrato establezca expresamente una condición diferente. **12.** Responder por la calidad de los bienes suministrados y de los trabajos realizados, así como efectuar, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los términos de garantía aplicables, las correcciones, ajustes o reparaciones que sean necesarios cuando se evidencien defectos atribuibles a los componentes suministrados o a la instalación ejecutada. **13.** Disponer del personal técnico idóneo, capacitado y con experiencia para realizar las actividades de suministro e instalación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicables a la ejecución del objeto contractual. **14.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales y los protocolos internos de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería que resulten aplicables durante la ejecución de las actividades, incluyendo el manejo adecuado de refrigerantes y la disposición de los residuos generados, cuando corresponda. **15.** Mantener los precios ofertados como fijos y firmes durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones pactadas, sin que procedan reajustes distintos de aquellos expresamente autorizados en el contrato. **16.** Presentar al supervisor del contrato, al finalizar las actividades, un informe detallado de la ejecución contractual que incluya la descripción de los trabajos realizados, la identificación de los componentes instalados, las pruebas efectuadas, los resultados de la puesta en marcha, el registro fotográfico y los documentos de garantía correspondientes. **17.** Entregar a satisfacción de la Entidad los componentes instalados y el sistema de aire acondicionado central en condiciones adecuadas de funcionamiento, previa verificación por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de las garantías y responsabilidades que legal o contractualmente correspondan al contratista. **18.** Utilizar adecuadamente los documentos, instalaciones, equipos y demás elementos que le sean facilitados por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual, respondiendo por los daños que le sean imputables conforme a la ley y al contrato. **19.** Presentar y mantener vigentes, cuando sean exigibles para la ejecución del objeto contractual, los permisos, licencias, certificaciones y demás documentos requeridos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. **20.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones aplicables al contratista. **21.**Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta aprobada, de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del ámbito de sus competencias y de las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el principio de buena fe contractual previsto en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.

2.2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital San Jerónimo DE Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad el cual fue modificado por el ACUERDO de JUNTA DIRECTIVA 003 de 2023 "*Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"* y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, expidió el Manual de contratación modificado por la **RESOLUCIÓN No. 072 de 2024** "*Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería*"acorde al Estatuto de la E. S. E., que a la fecha se encuentran vigentes. De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución, sin embargo, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento y aplicación de los lineamientos normativos que regulen la normatividad y regulación establecida para el efecto, así como dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad, entre otras. Teniendo en cuenta la descripción técnica de las actividades objeto de la presente contratación, éstas no requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto; sin embargo, se exigirían entre otros los siguientes documentos: RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas, en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual.

2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, ubicada en la carrera 14 # 22-200 en Montería, Córdoba.

2.2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del Contrato, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos relacionados en la cantidad y calidad señalada en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Realizar con diligencia todos los trámites necesarios para hacer efectiva la cobertura y amparo de la póliza de seguro en el caso de que sea requerido. 3. Aceptar la reposición de los servicios que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 4. Informar al supervisor cualquier situación anómala que impida la normal ejecución del contrato. 5. Velar por el adecuado uso de los documentos que se faciliten para la correcta ejecución del contrato. 6. Ejecutar el contrato con alto sentido de ética, compromiso, responsabilidad, solidaridad y buena fe, y de acuerdo con las normas de su actividad y profesión. 7. Cumplir sus obligaciones al igual que realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar). 8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 9. En relación con el cumplimiento del objeto contractual, en estos eventos, los gastos, honorarios, costos y gestiones que tuviere que efectuar el Hospital serán cubiertos por el Contratista frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial debido al objeto que se contrata en este instrumento. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 13. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 14. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación. 15. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 16. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la E. S. E.

2.2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Jerónimo tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago; una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **7.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **8.** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

2.2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que la presente contratación tendrá una duración contada desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, mediante la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación modificada por el acuerdo 003 de 2023 *"Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"* de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación modificada por la Resolución 072-2024 *"Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería"* acorde al Estatuto de la E. S. E, orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la institución requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la Contratación Directa de Minima Cuantía, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un **Contrato de Prestación de Servicios**, cuyo valor se encuentra dentro del monto establecido para la menor cuantía de acuerdo al Artículo 26 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y así mismo en el artículo 43 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E.

2.3.1 LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen la siguiente disposición jurídica:
Acuerdo 003 de 2023 "Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA" quien modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación" de la Entidad y a su vez mediante Resolución 072-2024 "Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería" quien modifico la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación acorde al Estatuto, específicamente los Artículos a saber:

"(...) ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DIRECTA. - Se modifica el artículo 28 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO resolución 361 del 2021, el cual quedará así:
***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA.** - Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*
*El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza se exceptúan a continuación. Se exceptúan de esta disposición, contratos que, superando la menor cuantía establecida para el año fiscal correspondiente, traten de la naturaleza de los que se señalan a continuación" y así mismo el "(...) **ARTÍCULO UNDECIMO:** Se modifica el artículo 26 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO resolución 361 del 2021, el cual quedará así: **ARTÍCULO 26. CUANTÍAS.** - El Hospital establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el presente manual: **Mínima cuantía:** Es aquella que supere la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes." (...)*

Aparte de los anteriores argumentos, la presente contratación se desarrolla con apego a lo dispuesto en las siguientes normas, atendiendo lo relacionado para este tipo de contratación:

- ✓ Acuerdo 003 del 2024
- ✓ Resolución número 072 del 2024
- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley 100 de 1993.
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Decreto 1876 de 1994
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación es la suma de ***VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.472.800) MONEDA CORRIENTE***, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución de la presente orden de servicios, de acuerdo con la propuesta que se adjunta a la presente. La suma anterior, se estableció teniendo en cuenta el presupuesto y la necesidad de la E. S. E., y las propuestas presentadas en el estudio de mercado realizado por parte de la entidad, en el que solicito cotización a diferentes empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios, recibiendo tres (03) cotizaciones y tomando como referencia la más económica y que corresponde a la

COTIZACIÓN 1, y sobre la cual se estimó el valor mencionado, adicional a ello, la empresa seleccionada cuenta con la experiencia suficiente para ejecutar las actividades con la calidad que la institución requiere. A continuación, se relaciona el comparativo de propuestas:

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIO DE URGENCIA PEDIATRICA EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,117,800	$3,117,800	$ 3,361,750	$ 3,361,750	$ 3,510,500	$ 3,510,500
TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA					$3,117,800		$ 3,361,750		$ 3,510,500

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$11,900,000	$11,900,000	$13,595,750	$13,595,750	$13,328,000	$13,328,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$12,455,000	$12,455,000	$13,833,750	$13,833,750	$14,101,500	$14,101,500
TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA					$24,355,000		$27,429,500		$27,429,500
TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS					$27,472,800		$30,791,250		$30,940,000

Lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS *($27.472.800) MONEDA CORRIENTE***, IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución de la orden de servicios

2.4.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. pagará al contratista el valor de la presente contratación de la siguiente forma: La E. S. E. pagará el valor de la orden de servicios al contratista de la siguiente manera: **A)** Un único pago por la suma de ***VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.472.800) MONEDA CORRIENTE***, valor pagadero a los treinta (30) días, por la ejecución de las actividades descritas anteriormente, previa suscripción del acta de inicio y demás requisitos establecidos para la ejecución y perfeccionamiento de la presente contratación; presentación de la correspondiente factura, en la cual debe indicar en forma clara las actividades realizadas, servicios prestados y/o insumos o elementos suministrados, más el informe de las actividades desarrolladas por el Contratista, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral, previa presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de pagos de la E. S. E., en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIO DE URGENCIA PEDIATRICA EN EL QUE SE INCLUYE: INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,117,800	$3,117,800
TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA					$3,117,800

ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICOA 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$11,900,000	$11,900,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$12,455,000	$12,455,000
TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA					$24,355,000

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para pago dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. El CONTRATISTA es el único responsable de la elaboración, radicación y correcciones a que haya lugar, del paquete de documentos que acompañan a la cuenta de cobro o factura, los cuales se describen a continuación:

- Factura Legal o cuenta de cobro.
- Acta de supervisión debidamente firmada por el Supervisor designado.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co
Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

- Informe de actividades, describiendo las actividades realizadas, servicios prestados y/o insumos o elementos suministrados durante el periodo cobrado, anexando soportes y evidencias a que haya lugar.
- Certificado de pago de Seguridad Social detallado, actualizado o vigente, según corresponda.
- Comprobante o soporte de pago de la Seguridad social.
- Comprobante de entrada a almacén (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro o Compraventa).
- Certificado de recibido a satisfacción (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro o Compraventa).

Los documentos mencionados deben ser entregados al supervisor designado, debidamente organizados y legajados. PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGURIDAD SOCIAL: Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO TERCERO. TIEMPO APROXIMADO DE PAGO: La E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería realizará el pago de la presente contratación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de correspondiente factura y demás documentos anteriormente descritos, previo trámite administrativo y flujo de caja.

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en el Acuerdo 003 de 2023 "*Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA*" quien modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación" de la Entidad y a su vez mediante Resolución 072-2024 "*Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería" quien modifico la* Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación acorde al Estatuto, específicamente los Artículos a saber:"*(...) ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DIRECTA. - Se modifica el artículo 28 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO resolución 361 del 2021, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA*. - Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*

El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza se exceptúan a continuación. Se exceptúan de esta disposición, contratos que, superando la menor cuantía establecida para el año fiscal correspondiente, traten de la naturaleza de los que se señalan a continuación" y así mismo e *ARTÍCULO* **UNDECIMO** "*Se modifica el artículo 26 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO resolución 361 del 2021, el cual quedará así:* ***ARTÍCULO 26. CUANTÍAS****. - El Hospital establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el presente manual:* ***Mínima cuantía:*** *Es aquella que sea igual o inferior a la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes." (...) ya que se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio y/o calidad, según lo exija el objeto del contrato. En ese entendido, se celebrará un* ***Contrato de prestación de servicio*** *con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos. Presentada la cotización u oferta esta será revisada para verificar que cumpla con los requisitos del requerimiento establecido en la solicitud de cotización. Así mismo, se verificará los requisitos habilitantes al proponente que presentó dicha cotización. El proponente que presente propuesta debe cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas según la respectiva invitación. Así mismo deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida en formato único persona natural y/o del representante legal (si fuere el caso)
- Certificado de Experiencia (Mínima de 6 meses. Este debe contener fecha Inicial y final del contrato y valor del mismo)
- Declaración de Renta (Año anterior)
- Formulario de Registro Tributario (RUT Actualizado)
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinario Procuraduría (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal, expedido por la Gerencia Departamental de La Contraloría (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de anteceden penales y requerimiento judicial (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de Medidas correctivas (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de afiliación a salud Y pensión (Mes Anterior)
- Certificado de Existencia y Representación legal (Fecha de expedición del mes de la convocatoria)

- Certificado de Junta central de Contadores (Revisor Fiscal- Contador)
- Estados financieros comparativos 2025-2024
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad (Empresa y Representante Legal)
- Sarlaft
- Certificado REDAM

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación es directa, esta procede por cuanto el Artículo 11 DEL ACUERDO 003-2023 quien modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E., dispone *"(...) **ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA**. - Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza se exceptúan a continuación. Se exceptúan de esta disposición, contratos que, superando la menor cuantía establecida para el año fiscal correspondiente, traten de la naturaleza de los que se señalan a continuación" (...)*

2.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad atendiendo los mandatos del Estatuto de Contratación y del Manual de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato. Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 33 de la Resolución número 484 del 2021 – Estatuto de Contratación: *"(...) **ARTÍCULO 33- RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN. 1. RIESGOS:** La contratación que adelante la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y que requieran la elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia. En todo caso se deberá determinar la probabilidad del riesgo detectado y el efecto que puede generar en el contrato. **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, conocer previamente el acontecimiento de su ocurrencia, tales hechos o circunstancias pueden ser: desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo (...)"*

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran relacionados en la siguiente Matriz de Riesgo:

No.	Fase	Tipo	Clase	Descripción	Causas	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Acepta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de celebración del contrato	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficazmente el objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso Realizar el seguimiento del cumplimiento del contratista	En la etapa de planeación y ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios y sanciones por la prestación de servicios diferentes a los contratados y retrasos en la prestación	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar seguimiento constante por parte de los supervisores	En la etapa de ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista.	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	Establecer anticipos, pagos parciales y/o establecer como obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los servicios y las facturas.	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios, así como sanciones por la prestación de servicios de mala calidad	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los servicios contratados	Durante la ejecución del contrato

6	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los contratistas no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar las garantías requeridas en el marco del perfeccionamiento del contrato.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución de contrato

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Articulo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: **A) Cumplimiento**: El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B) Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** El valor del amparo de calidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **C) Salarios y prestaciones sociales**: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Será obligatorio pactarla en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales, de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones del hospital cuando su cuantía supere cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como en las demás en que el hospital lo considere necesario.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera.

2.8. SUPERVISOR

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería ejercerá la Supervisión de la presente contratación, por intermedio del gerente, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, pero en mi calidad de Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad de la E. S. E., y de conformidad con el artículo 60 de la Resolución número 361 del 2021 — Estatuto de Contratación y los artículos 82 y 84 de la Resolución número 484 del 2021 — Manual de Contratación, se sugiere que se designe como supervisores atreves de una supervisión compartida, en la presente contratación entre **Profesional Universitario- ingeniería hospitalaria** o quien haga sus veces, por tener la idoneidad para el ejercicio de supervisión. El Supervisor tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo de este. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

3. ANEXOS

1. SOLICITUD DE OFERTA O INVITACIÓN A COTIZAR.
2. OFERTA PRESENTADA PARA EL SUMINISTRO REQUERIDO.

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA:	
NOMBRE:	Subgerente ORIANA VERGARA OROZCO
CARGO:	Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró	Revisó
ALEXANDER RINCÓN RANGEL	MIGUEL ÁNGEL SÁENZ NEGRETE
Contratista	Profesional Universitario- ingeniería hospitalaria

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co
Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co